



Rafaela, 03 de Enero de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 278.221/7 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 46.248 se llamó a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 16 de Noviembre de 2017 se presentó una oferta, correspondiendo a COOP. DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA.

Que habiendo evaluado los requisitos formales surge que el Oferente cumplimenta en su totalidad lo exigido.

Que en la evaluación técnica se informa que no surgen observaciones que realizar.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de acuerdo con la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente COOP. DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA. con domicilio en calle Tucumán N° 1666 de la localidad de Rafaela, la contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela, el que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, realizando un total de 650 horas de trabajo mensuales durante un período de Doce (12) Meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos Setenta y Ocho (\$ 78.-) la hora*; pagaderos mensualmente, de acuerdo con la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo con su oferta, y al Decreto N° 46.248.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 46.248.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal